

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO – DOS MIL QUINCE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veintinueve de octubre del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Adjuntos: Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Gerencia de Recursos Humanos, 5.3) Gerencia Comercial, 5.4) Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, 5.5) Unidad de Secretaría, 5.6) Unidad Financiera Institucional, 6) Solicitud de Presidencia.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

4.1.1) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 885 de fecha 22 de octubre de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Licenciado José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial; Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la

Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

### REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
<b>PROYECTOS</b>						
<b>FACTIBILIDADES</b>						
305	30-07-15	22-10-15	14 loc. com. (AP y AN) Edif. 2 niv.	14 loc. com. (AP y AN)	Avenida Masferrer Norte y Pasaje Méndez, lote No.2, Colonia Escalón de esta Ciudad.	CENTRO COMERCIAL ALTOS DE MASFERRER / INMOBILIARIA PHOENIX, S.A. DE C.V.
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Avenida Masferrer Norte, frente al proyecto, Colonia Escalón. Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los locales comerciales. Se concede una acometida de ø1" para todo el proyecto.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada local comercial.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en Avenida Masferrer Norte, Colonia Escalón. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gov.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Metropolitana.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Zona Norte, Tanque Escalón B Horario de servicio: 5:00 a 12:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
368	16-09-15	22-10-15	28 aptos. (AP y AN)	28 aptos. / Edif. 5 niv. y 2 sótanos (AP y AN)	Calle a Cantón El Carmen y Pasaje Privado, lote No.163, Block 162, Colonia Escalón de esta Ciudad.	CONDOMINIO TORRE JADE / CORPORACIÓN POLARIS, S.A. DE C.V.
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 4" PVC existente en Calle a Cantón El Carmen, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 700.00 mts. de tubería ø6" PVC C-160 PSI JR como mínimo (117 tubos), desde final Prolongación Alameda Juan Pablo II y Avenida Masferrer hasta el proyecto. NOTA: Es requisito indispensable que el interesado instale un hidrante contiguo al proyecto. Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los apartamentos. Se concede una acometida de ø1" para todo el proyecto. Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio y medidores individuales para cada apartamento.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en Calle a Cantón El Carmen.</p> <p>Se abastece de sistema: Zona Norte, Tanque Escalón B Horario de servicio: 5:00 a 12:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
<b>DENEGADAS</b>						
208	27-05-15	22-10-15	1 serv. com. (AP y AN)	0	Entre Avenida Masferrer Norte y Calle Mano de León de esta Ciudad.	OFICINAS MASFERRER / SR. CARLOS ALFREDO GUERRERO MÉNDEZ
<p>AP: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de acueducto en el sector, la tubería más cercana abastece con deficiencia las comunidades El Descanso, Melara, Monseñor Romero y Las Grandillas.</p> <p>AN: Técnicamente es factible.</p> <p>Se abastece de sistema: Zona Norte, Tanque San Antonio Abad Horario de servicio: 5:00 a 12:00 horas Presión: 12 PSI</p>						
348	31-08-15	22-10-15	32 lotes (AP)	0	Km. 17 Carretera de Oro, J/de Ciudad Delgado, Depto. de San Salvador.	BOSQUES DE SAN JOSÉ (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / CARTAGO, S.A. DE C.V.
<p>AP: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica el terreno, el sistema existente más cercano es de ø 8", ubicado a una distancia aproximada de 1,000.00 mts., el cual trabaja a su máxima capacidad y con deficiencia, por lo tanto no tiene capacidad para abastecer más servicios.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo San José Cortéz Horario de servicio: 17:00 a 5:00 horas Presión: 18 PSI</p>						
<b>COMUNIDADES</b>						
<b>FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN</b>						
333	8-07-15	22-10-15	3 serv. dom. (AP)	3 serv. dom. (AP)	Km. 14.50 Carretera Panamericana, Municipio de San Martín, Depto. de San Salvador.	OLIVOS CENTRO
<p>ACUEDUCTO: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en la Comunidad Los Olivos Centro, frente a las viviendas.</p> <p>AN: Las viviendas cuentan con servicio de alcantarillado domiciliar.</p> <p>Se abastece de sistema: Guluchapa, Tanque Nuevo San Martín Horario de servicio: 4:00 a 10:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
<b>COMUNIDADES</b>						
<b>DENEGADAS</b>						
346	17-07-15	22-10-15	42 serv. dom. (AP)	0	Km. 11 ½ Autopista a Comalapa, Municipio de San Marcos, Depto. de San Salvador.	SAN ANTONIO GUADALUPE NORTE
<p>AP: NO ES FACTIBLE. En vista que la fuente de abastecimiento presenta baja producción por lo que el nivel de almacenamiento es bajo, aumentando la deficiencia en el servicio de agua potable, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionar el servicio en muchos sectores.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser evaluada cuando entre en operación el pozo nuevo El Milagro II.</p> <p>AN: La comunidad ya cuenta con servicios de aguas negras.</p> <p>Se abastece de sistema: Río Urbina Se abastece de sistema: Guluchapa, Joya Grande, Cafetal y Ciprés Horario de servicio: 12:00 a 22:00 horas Presión: 10 PSI</p>						
353	22-07-15	22-10-15	12 serv. dom. (AP)	0	Calle antigua a Rosario de Mora, Barrio El Calvario, Municipio de Panchimalco, Depto. de San Salvador.	SANTA MARTA, PASAJE No.1
<p>AP: NO ES FACTIBLE. El sistema de acueducto existente en los sectores altos es deficiente, la fuente de abastecimiento presenta baja producción y no permite ampliar la cobertura a más servicios, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionar el servicio en muchos sectores.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser evaluada cuando entre en operación el Pozo Nuevo Arenales.</p> <p>AN: La comunidad ya cuenta con servicios de aguas negras.</p>						

Se abastece de sistema: Pozos Arenales-Tanque 1  
 Horario de servicio: 4:00 a 14:00 horas  
 Presión: 25 PSI

## REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS FACTIBILIDAD						
401	1-10-15	22-10-15	7 lotes (AP)	7 lotes (AP)	1ª. Calle Poniente, entre 3ª. y 5ª. Avenida Norte, Cantón Lourdes, J/de Colón, Depto. de La Libertad.	CONDOMINIO SMALL TOWN HOUSES / JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" existente en 5ª. Avenida Norte.            De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Perforación de Pozo El Limón y Pozo No. 2 en Estación de Bombeo La Cuchilla, ubicada en casco urbano de Lourdes), ascendiendo el monto del pago del proyecto CONDOMINIO SMALL TOWN HOUSES a la cantidad de \$7,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex-IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.            Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.            AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.            Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.            Se abastece de sistema: La Cuchilla            Horario de servicio: 18:00 a 06:00 horas            Presión: 25 PSI</p>						
COMUNIDADES FACTIBILIDAD						
330	6-07-15	22-10-15	75 serv. dom. (AP)	75 serv. dom. (AP)	Cantón Tutultepeque, Municipio de Nejapa, Depto. de San Salvador.	CASERÍO SAN LUIS
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Principal a Caserío San Luis, frente a la comunidad.            AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.            Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.            La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.            Se abastece de sistema: Pozo Tutultepeque            Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas            Presión: 70 PSI</p>						
COMUNIDADES DENEGADA						
402	27-08-15	22-10-15	23 serv. dom. (AP)	0	Km.28 Carretera Troncal del Norte, Municipio de Guazapa, Depto. de San Salvador.	KM. 28 SAN JERÓNIMO
<p>AP: NO ES FACTIBLE. El sistema de acueducto existente no tiene la capacidad para otorgar más servicios, al concederlos se afectaría aún más las zonas ya críticas.            AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de aguas negras en el sector donde se ubica la comunidad.</p>						

## REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS FACTIBILIDAD						
308	31-07-15	22-10-15	249 lotes (AP)	249 lotes (AP)	Cantón Las Cañas, Jurisdicción de Concepción Batres, Departamento de Usulután.	LOTIFICACIÓN LA ARENERA / DR. CARLOS ALBERTO MORALES RAMÍREZ Y OTROS
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir del Pozo No.1 Planta de Bombeo La Pradera, existente en Calle El Prado, Colonia La Pradera 3ª. Etapa, Jurisdicción de El Tránsito, Departamento de Usulután, siempre y cuando los interesados realicen las obras en Planta de Bombeo La Pradera, PREVIA HABILITACION DEL PROYECTO: OBRAS EN PLANTA DE BOMBEO LA PRADERA, EL TRANSITO, SAN MIGUEL; EQUIPO DE BOMBEO EN POZO:            - SUMINISTRO DE TURBINA VERTICAL LUBRICADA POR AGUA PARA UN CAUDAL DE 650 GPM Y UNA C.D.T. DE 450 PIES, 1760 RPM, IMPULSOR CERRADO, DE ACERO INOXIDABLE, EFICIENCIA MÍNIMA 75 %, CON COLADOR TIPO CANASTA, PARA INSTALACIÓN EN POZO. (2 EQUIPOS)            - SUMINISTRO DE TUBERÍA DE COLUMNA DE SUCCIÓN DE ACERO AL CARBÓN DE 6 " C/CAMISA, ASTM A53 GRA.B;EJE DE ACERO INOXIDABLE 416, PORTA COJINETE DE 6" X 1-3/8" LARGO SEGÚN PROFUNDIDAD DE CISTERNA Y MEDIDAS DE TURBINA. (40 UNIDADES)            - SUMINISTRO DE CABEZAL DE DESCARGA DE ACERO, TIPO "F", 6"X6", CON BRIDAS COMPAÑERAS A LA SALIDA, PIEZA ESTOPERA PARA EJE DE 1 " Y SUS RESPECTIVAS QUIJADAS , DEBERÁ INCLUIRSE EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 1 3/16" X, PRESIÓN DE TRABAJO 150 PSI.(CLASE125). (2 UNIDADES)            - SUMINISTRO DE MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE EJE HUECO, TRIFÁSICO, DE 125 HP, JAULA DE ARDILLA, 1760 RPM, 460 V, AISLAMIENTO CLASE F, NEMA B, EFICIENCIA SEGÚN NORMA NEMA DE EFICIENCIA PREMIUM ACTUALIZADA, TROPICAL IZADO, HEAVY DUTY, CON MATRACA DE NO RETROCESO, EJE TERMINAL DE ACERO DE 1-3/16"X CON: SU COUPLING Y TUERCA DE REGULACIÓN Y CUÑA. BALERO SUPERIOR LUBRICADO POR ACEITE O GRASA. (2 EQUIPOS)            - SUMINISTRO DE PANEL DE CONTROL ELÉCTRICO ,Tipo Arranque Autotransformador.( los contactores de fuerza deberá dimensionarse al 150% de la carga en este caso 125 HP),será trifásico, gabinete NEMA 1, puerta sellada con empaque, control de niveles ELECTROMECÁNICO (No electrónico, se incluirá tres electrodos para las sondas) , Interruptor termo magnético(No guarda motor), pararrayos secundario, banco de capacitores para corregir al 95 , amperímetros y voltímetros análogos, protector de calidad de voltaje (desbalance, falta de fase, pérdida de secuencia),selector de tres posiciones (AUTO-PARO-MANUAL) botoneras de paro y arranque separadas, luces indicadores leed para : funcionando, falla, bajo nivel, alto nivel; voltaje de control 240 V, voltaje de fuerza 460 V, respectivos diagramas de control y fuerza. Protecciones para control tipo automat, terminales de control y fuerza marcados alfa numéricamente para una correcta identificación con diagrama de panel. Los dos arrancadores podrán incluirse en un mismo panel pero con sus elementos de control y fuerza independientes. (2 UNIDADES)            - SUMINISTRO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA SECUNDARIA DE PANEL DE CONTROL A CAJA DE REGISTRO DE MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL DE 125 HP, COMPUESTA POR TRES FASES N° 2/0 THHN Y UN NEUTRO N° 2/0 THHN EN TUBERÍA CONDUIT DE 2" ( longitud aproximada 30 m).Se incluirá trabajos de canalización , obra civil, compactado, desalajo., elementos como coraza para intemperie, conectores y todo elemento para una correcta instalación.            - Suministro de acometida subterránea de control desde caja conectora a panel de control la cual contendrá, cables SAE N° 16 para control de nivel nivel, interruptor de presión, tubería conduit de 3/4"IMC , obras de excavación y compactación, todos accesorios para una correcta instalación. Distancia aproximada 30 metros, se incluirá acometida de caja de control a interruptor de presión.            - Suministro e instalación de interruptor de presión el cual será para instalación de intemperie, se incluirá válvula de control, niple tipo cola de cochino, y todo elemento necesario para un correcto funcionamiento e instalación. (1 UNIDAD)            - Suministro e instalación de controles de nivel en cisterna el cable a utilizar será TSJ de 3 N° 16, se incluirán todos los accesorios necesarios. Y electrodos. (2 UNIDADES)            - Suministro e instalación Caja de registro de control intemperie metálica NEMA 3R con regleta de conexión de control, anclada con soportes metálicos galvanizados y fijados en base de concreto. Se incluirá todos los accesorios y materiales para una correcta instalación. (2 UNIDADES)            - Suministro e instalación de sarta hidráulica de 6' con todos los elementos proporcionados por diseño tipo ANDA.</p>						
EQUIPOS DE REBOMBEO:						
<p>- SUMINISTRO DE TURBINA VERTICAL LUBRICADA POR AGUA PARA UN CAUDAL DE 45GPM Y UNA C.D.T. DE 75 PIES, 1760 RPM, IMPULSOR CERRADO, DE ACERO INOXIDABLE, EFICIENCIA MÍNIMA 60 %, CON COLADOR TIPO CANASTA, PARA INSTALACIÓN EN CISTERNA. (2 EQUIPOS)            - SUMINISTRO DE TUBERÍA DE COLUMNA DE SUCCIÓN DE ACERO AL CARBÓN DE 3 " C/CAMISA ,ASTM A53 GRA.B;EJE DE ACERO INOXIDABLE 416 , PORTACOJINETE DE 3" X 1" LARGO SEGÚN PROFUNDIDAD DE CISTERNA Y MEDIDAS DE TURBINA. (2 SG)            - SUMINISTRO DE CABEZAL DE DESCARGA DE ACERO, TIPO "F", 3"X3", CON BRIDAS COMPAÑERAS A LA SALIDA, PIEZA ESTOPERA PARA EJE DE 1 " Y SUS RESPECTIVAS QUIJADAS , DEBERÁ INCLUIRSE EJE DE ACERO INOXIDABLE DE 1 " X, PRESIÓN DE TRABAJO 150 PSI.(CLASE125). (2 UNIDADES)            - SUMINISTRO DE MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL DE EJE HUECO, TRIFÁSICO, DE 5 HP, JAULA DE ARDILLA, 1760 RPM, 460 V, AISLAMIENTO CLASE F, NEMA B, EFICIENCIA SEGÚN NORMA NEMA DE EFICIENCIA PREMIUM ACTUALIZADA, TROPICAL IZADO, HEAVY DUTY, CON MATRACA DE NO RETROCESO, EJE TERMINAL DE ACERO DE 1"X CON: SU COUPLING Y TUERCA DE REGULACIÓN Y CUÑA. BALERO SUPERIOR LUBRICADO POR ACEITE O GRASA. (2 EQUIPOS)            - SUMINISTRO DE PANEL DE CONTROL ELÉCTRICO ,Tipo Arranque Directo.( los contactores de fuerza deberá dimensionarse al 150% de la carga en este caso 5 HP),será trifásico, gabinete NEMA 1, puerta sellada con empaque, control de niveles ELECTROMECÁNICO (No electrónico, se incluirá tres electrodos para las sondas) , Interruptor termo magnético(No guarda motor), pararrayos secundario, banco de capacitores para corregir al 95 amperímetros y voltímetros análogos, protector de calidad de voltaje (desbalance, falta de fase, pérdida de secuencia),selector de tres posiciones (AUTO-PARO-MANUAL) botoneras de paro y arranque separadas, luces indicadores leed para : funcionando, falla, bajo nivel, alto</p>						

nivel; voltaje de control 240 V, voltaje de fuerza 460 V, respectivos diagramas de control y fuerza. Protecciones para control tipo autómatas, terminales de control y fuerza marcados alfa numéricamente para una correcta identificación con diagrama de panel. Los dos arrancadores podrán incluirse en un mismo panel pero con sus elementos de control y fuerza independientes (2 unidades).

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA SECUNDARIA DE PANEL DE CONTROL A CAJA DE REGISTRO DE MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL DE 5 HP, COMPUESTA POR TRES FASES Nº 12 THHN Y UN NEUTRO Nº 12 THHN EN TUBERÍA CONDUIT DE 1-1/4" (longitud aproximada 30 m). Se incluirá trabajos de canalización, obra civil, compactado, desalojo, elementos como coraza para intemperie, conectores y todo elemento para una correcta instalación.
- Suministro de acometida subterránea de control desde caja conectora a panel de control la cual contendrá, cables SAE Nº 16 para control de nivel nivel, interruptor de presión, tubería conduit de 3/4" IMC, obras de excavación y compactación, todos accesorios para una correcta instalación. Distancia aproximada 30 metros, se incluirá acometida de caja de control a interruptor de presión.
- Suministro de interruptor de presión el cual será para instalación de intemperie, se incluirá válvula de control, niple tipo cola de cochino, y todo elemento necesario para un correcto funcionamiento e instalación. 1 UNIDAD
- Suministro de controles de nivel en cisterna el cable a utilizar será TSJ de 3 Nº 16, se incluirán todos los accesorios necesarios. Y electrodos. 2 SG
- Suministro de Caja de registro de control intemperie metálica NEMA 3R con regleta de conexión de control, anclada con soportes metálicos galvanizados y fijados en base de concreto. Se incluirá todos los accesorios y materiales para una correcta instalación. 2 SG
- Suministro e instalación de sarta hidráulica de 3" con todos los elementos proporcionados por diseño tipo ANDA 2 SG.

**SUBESTACION ELECTRICA:**

- SUMINISTRO DE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO PRINCIPAL (MAIN) DE 400 AMP., TRES POLOS, 600 VAC, EN GABINETE NEMA I, CON BARRAS DE COBRE PARA FASES Y NEUTRO, se incluirá las acometidas hacia el panel de control según calibre de acometidas hacia los motores electricos. se incluirá todos los elementos y accesorios para su instalación, (cables, conduit IMC, accesorios). 1 UNIDAD
- SUMINISTRO DE SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA Compuesta por tres transformadores monofásicos distribución de 50 KVA voltaje primario de 7.6/13.2, voltaje secundario de 240/480 instalados en estructura "H" postes de concreto de 35 pies normado clase 500, incluir todos los herrajes, cruceros, tirantes y aisladores se construirán bajo estándares de SIGET, se utilizaron las estructuras ya normadas 1 SG.
- SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO TIPO SECO DE 10 KVA,  $V_p = 480 V$ ,  $V_s = 120/240 V$ , 60 Hz, SISTEMA DE AISLAMIENTO CLASE 180, ENCLOSURE TIPO 3R, 115 °C DE INCREMENTO DE TEMPERATURA. Se incluyen las protecciones primaria y secundaria con sus respectivas cajas metálicas nema, ductos y cables THHN para su conexión.

- SUMINISTRO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA SECUNDARIA DE SUB ESTACIÓN A INTERRUPTOR PRINCIPAL, COMPUESTA POR CONDUCTOR N 3/0 X FASE Y UN NEUTRO N 2/0 EN TUBERÍA CONDUIT IMC (NO CONDUIT DE PVC) DE 2-1/2". (Longitud aproximada 30 mts).

- PAGO POR INSTALACIÓN DE MEDIDOR ELÉCTRICO (POR AUMENTO DE CARGA).

**OBRA CIVIL:**

- Suministro de válvula reguladora de caudal de 3", hierro fundido, según norma AWWA para suministrar el caudal promedio demandado por el proyecto.
- Suministro e instalación de línea de impelencia 3" PVC, 160 PSI, desde Planta de Bombeo La Pradera hasta el proyecto Lotificación La Arenera (Incluye accesorios y válvulas, excavación, compactación y reparación de pavimento. Longitud aproximada= 1,250 mts
- Construcción de sistema de bombeo V=100 m<sup>3</sup>, según detalle de planos ANDA, en PB La Pradera.
- Suministro e instalación de tapal perimetral de concreto prefabricado, incluye nervio de concreto @ 2.00 mts; h= 3.00 mts vistos, Longitud aproximada= 91.00 mts, en PB La Pradera.
- Suministro e instalación de portón metálico, dos hojas, lamina 1/16, con chapa, pasadores, porta candado, candado, bisagra y demás accesorios necesarios, en PB La Pradera.
- Construcción de canaleta para la evacuación de aguas lluvias. L= 45.00 mts
- Construcción de caseta de bombeo, según detalle de planos ANDA, en PB La Pradera.
- Suministro de sistema de desinfección (incluye tanque de cloración, sistema hidráulico, instalaciones eléctricas, kit de repuestos y equipo de inyección). Con su respectivo sistema de by-pass para la inyección a pozo 1 y pozo 2.

Esta factibilidad queda condicionada a que el solicitante acepte las condiciones y horario de servicio establecido para el proyecto de 04:00 a 20:00 (16 horas todos los días).  
El interesado deberá construir las obras de protección y de paso necesarias para la buena ejecución del proyecto.  
Mayor información será proporcionada en la Gerencia Región Oriental.

**IMPORTANTE:** Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble sistema para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.

**AN: NO ES FACTIBLE.** La topografía del proyecto no permite la descarga por gravedad a los sistemas de ANDA. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.

Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes.

La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.

Se abastece de sistema: Tanque Barrio San Carlos, Planta de Bombeo El Marañón y Planta de Bombeo La Pradera

Horario de servicio: 4:00 a 20:00 horas  
Presión: 16 PSI

4.1.2) La Jefe de la Unidad de Factibilidad en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.4.2, tomado en la sesión ordinaria número 47, celebrada el día 08 de octubre de 2015, en el cual se le ordenó efectuara inspección en el terreno ubicado en Calle José Martí, No. 624, Colonia Lomas Verdes, San Salvador, a fin de verificar si se había iniciado la construcción del edificio sin autorización, y dependiendo del resultado de la inspección que se siguiera el trámite que correspondiera; lo anterior, como resultado de correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 1 de octubre de 2015, suscrita por el Ingeniero Juan Alberto Padilla Colorado, mediante la cual expuso que construiría un edificio de dos plantas que contaría con 4 apartamentos de uso domiciliario, denominado "Apartamentos Lomas Verdes", cuyo propietario es el señor José Mauricio Pinto Ávila, con una extensión superficial de 349.69 metros cuadrados equivalente a 500 varas cuadradas. Que en tal sentido, en junio de 2014, solicitó la respectiva factibilidad, la cual fue denegada en septiembre de 2014 por problemas técnicos en la red de alcantarillado, posteriormente, con fecha diciembre de 2014 solicitó se reconsiderara su solicitud, siendo denegada por segunda ocasión con fecha 29 de enero de 2015. Que en vista que la problemática con respecto a la saturación de los colectores de aguas negras, ya está siendo resuelta, solicitó por tercera ocasión con fecha 7 de mayo de 2015, se le concediera la factibilidad para construir y a esa fecha no había obtenido respuesta, en atención a lo anterior, la

Jefe de la Unidad de Factibilidades rinde el informe en los términos siguientes:  
Que el día 20 de octubre del presente año, el Ing. Alber Cristian Orellana, realizó la inspección en dicho terreno propiedad del señor Pinto Ávila, verificándose que a la fecha no hay indicios de levantamiento de obra civil.

Que la factibilidad solicitada por tercera ocasión se le concedió en vista de las mejoras en los colectores de aguas negras ubicados en la zona de la Colonia Escalón, otorgándosele para servicio de agua potable y aguas negras, según quedo establecida en el acuerdo de Junta de Gobierno número 4.2, tomado en la sesión extraordinaria número 46, celebrada el 5 de octubre de 2015.

Estableciéndose los siguientes puntos de Entronque y Descarga:

**ACUEDUCTO:** El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" Ho.Go., existente en Calle José Martí, frente al proyecto, Colonia Lomas Verdes de esta ciudad.

**ALCANTARILLADO:** El caudal de aguas negras puede incorporarse al sistema ø8" existente en Calle José Martí, Colonia Lomas Verdes de esta ciudad.

Siendo los pasos a seguir por el interesado la presentación de los planos hidráulicos para revisión y aprobación de dicha Unidad, debiendo notificar la fecha de inicio de las obras para su posterior y adecuado seguimiento.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

---

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-46/2015 denominada "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales requiere comprar VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL USO INSTITUCIONAL.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-46/2015 denominada "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE LA ANDA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 22 de octubre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$297,162.88), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la

aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-46/2015 denominada "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE LA ANDA".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-52/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita contar con el SUMINISTRO E INSTALACIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-52/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 15 de octubre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con Fondo Propios y cuenta con un presupuesto por la cantidad de CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 102,969.64), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos:

10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-52/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-05/2015-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL EN LAS COMUNIDADES SANTA MARÍA I Y II, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, para el cumplimiento de sus fines institucionales, tiene previsto ejecutar un proyecto consistente en la Introducción del Alcantarillado Sanitario Tipo Condominial en las Comunidades Santa María I y II, municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.
- II. Que por lo anterior y de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-05/2015-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL EN LAS COMUNIDADES SANTA MARÍA I Y II, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 23 de octubre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la contratación requerida será financiada por Fondos del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN AREAS PERIURBANAS Y RURALES, CONVENIO DE DONACION SLV-001-B, Código 5134, contando con un presupuesto hasta por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (US\$1,243,488.14), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuidos de la manera siguiente: según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 58.1-128-2015 de fecha 14 de octubre de 2015, por la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$950,000.00); y constancia emitida por el Gerente Interino de la Unidad Financiera

Institucional con fecha 15 de octubre de 2015, por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS (\$293,488.14), cuyo monto queda condicionado una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2016 por la Asamblea Legislativa, ambos documentos forman parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como de la Administración del contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Coordinador Técnico de la Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID interino.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2015-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL EN LAS COMUNIDADES SANTA MARÍA I Y II, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases del Concurso Público No. CP-02/2015-FCAS denominado "ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines instituciones, tiene previsto contratar los servicios de una empresa consultora que elabore el Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento de El Salvador, documento que servirá de guía para que el Gobierno realice acciones en el tema de los recursos hídricos, en los horizontes intermedios definidos (períodos quinquenales), encaminadas a aumentar en forma gradual y sostenible la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de las aguas residuales y el saneamiento básico.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Concurso Público No. CP-02/2015-FCAS denominada "ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EL SALVADOR";



por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 23 de octubre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos del Programa de Gobernabilidad y Planificación de la gestión de los Recursos Hídricos de El Salvador, Convenio de Donación SLV-041-B, Código 50076, y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,700,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuidos de la manera siguiente: según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 58.1-107-2015 de fecha 03 de septiembre de 2015, por la cantidad de UN MILLON CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,100,000.00); y constancia emitida por el Gerente Interino de la Unidad Financiera Institucional con fecha 1 de octubre de 2015, por la cantidad de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600,000.00), cuyo monto queda condicionado una vez sea aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2016 por la Asamblea Legislativa, ambos documentos forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente del Programa de Agua Potable y Saneamiento fondos BID/AECID.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases del Concurso Público No. CP-02/2015-FCAS denominado "ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EL SALVADOR".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso del concurso correspondiente.

---

5.2) Gerencia de Recursos Humanos.

5.2.1) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de licencia con goce de sueldo, gastos terminales y gastos de viaje para que la Ingeniera Gladys Marina Rodríguez Escobar, Ingeniero Colaborador del Departamento de Operaciones, Región Metropolitana, participe en el curso de capacitación "Tratamiento de Aguas Residuales y Explotación de Estaciones Depuradoras", que se llevará a cabo del

16 al 27 de noviembre de 2015, en Madrid, España.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el fin de dar cumplimiento a la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA", aprobada por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.3.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2010; el cual fue modificado según acuerdo número 6.5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2011; y según atribuciones establecidas en el referido documento, el Gerente de Recursos Humanos, informa que con fecha 03 de agosto de 2015, ha recibido vía correo invitación de la Cooperación AECID y CEDEX (Centro de Estudios y Experimentación de Obras), donde solicitan un participante de la institución, que responda a los criterios del curso de capacitación "Tratamiento de Aguas Residuales y Explotación de Estaciones Depuradoras", que se llevará a cabo del 16 al 27 de noviembre de 2015, en Madrid, España, con las siguientes condiciones de financiamiento: a) Alojamiento y b) Alimentación. Habiéndose postulado la Ingeniera Gladys Marina Rodríguez Escobar, quien fue aceptada.
- II. Que de acuerdo a la Política para la Administración de Programa de Becas de ANDA, la función de desarrollo de las habilidades, experiencias y conocimientos técnicos de los empleados, constituye una actividad continua en la ANDA, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de las personas que se capacitan, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, por lo que el personal capacitado a su regreso sirve como efecto multiplicador de los conocimientos y experiencias recibidas.
- III. Que el objetivo de la visita es conocer la reutilización de aguas residuales como una medida que permite racionalizar el uso de los recursos hídricos; por lo que el Gerente de Recursos Humanos considera que para este caso en particular será muy beneficioso para la Institución pues la becaria adquirirá conocimientos sobre el tratamiento de aguas residuales y explotación de estaciones depuradoras, así como de otros temas relacionados, como la reutilización de aguas, la generación y control de olores y el destino y valorización de los fangos procedentes de la depuración.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial, licencia con goce de sueldo durante el período del 14 al 28 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive, para que la Ingeniera Gladys Marina Rodríguez Escobar, Ingeniero Colaborador del Departamento de Operaciones, Región Metropolitana, asista en nombre y representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, al curso de capacitación "Tratamiento de Aguas Residuales y Explotación de Estaciones Depuradoras", durante el período del 16 al 27 de noviembre de 2015, en Madrid, España.
2. Autorizar gastos terminales y gastos de viaje, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 15 y 16 inciso N° 2, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 4, inciso d), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje cuota y media para la ida y cuota y media para el regreso	Gastos Terminales	Total
Inga. Gladys Marina Rodríguez Escobar	\$130.00 x1.5 = \$195.00 \$130.00 x1.5 = \$195.00 Total \$390.00	\$45.00	\$ 435.00
Totales	\$390.00	\$45.00	\$ 435.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades autorizadas en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.
4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.

5.2.2) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Misión Oficial, autorización de licencia con goce de sueldo, gastos terminales y gastos de viaje para que el Ingeniero Joel Thomas Dietrich Boekle, Subdirector de Ingeniería y Proyectos, participe en el "Taller sobre adopción tecnológica de agua y saneamiento: del fortalecimiento de organizaciones locales a la incidencia en políticas públicas. Las dos caras de los procesos de adopción tecnológica de agua y saneamiento", que se llevará a cabo del 09 al 11 de noviembre de 2015, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el fin de dar cumplimiento a la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA", aprobada por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.3.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2010; el cual fue modificado según acuerdo número 6.5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2011; y según atribuciones establecidas en el referido documento, el Gerente de Recursos Humanos, informa que con fecha 22 de octubre de 2015, ha recibido notificación del Centro de Formación de la Cooperación Española-AECID, donde invitan que el Ingeniero Joel Thomas Dietrich Boekle, Subdirector de Ingeniería y Proyectos, participe en el "Taller sobre adopción tecnológica de agua y saneamiento: del fortalecimiento de organizaciones locales a la incidencia en políticas públicas. Las dos caras de los procesos de adopción tecnológica de agua y saneamiento", que se llevará a cabo del 09 al 11 de noviembre de 2015, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, con las siguientes condiciones de financiamiento: a) Pasaje aéreo, b) Alojamiento, c) Manutención y d) Traslado aeropuertos-Hotel-Centro de Formación-Aeropuerto.
- II. Que de acuerdo a la Política para la Administración de Programa de Becas de ANDA, la función de desarrollo de las habilidades, experiencias y conocimientos técnicos de los empleados, constituye una actividad continua en la ANDA, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de las personas que se capacitan, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, por lo que el personal capacitado a su regreso sirve como efecto multiplicador de los conocimientos y experiencias recibidas.
- III. Que el objetivo de la visita es Promover un proceso de reflexión y formulación de recomendaciones sobre la promoción de la participación social y la

incidencia en políticas públicas en la adopción social de tecnologías alternativas de agua y saneamiento para incrementar los niveles de cobertura en América Latina y contribuir a la mejor calidad de la vida y la disminución de la pobreza; por lo que el Gerente de Recursos Humanos considera que para este caso en particular será muy beneficioso para la Institución pues adquirirán experiencia de políticas públicas de promoción de tecnologías de agua y saneamiento métodos alternativos de diseño y evaluación de políticas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial, licencia con goce de sueldo durante el período del 7 al 12 de noviembre del año 2015, ambas fechas inclusive, para que el Ingeniero Joel Thomas Dietrich Boekle, Subdirector de Ingeniería y Proyectos, asista en nombre y representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, al curso "Taller sobre adopción tecnológica de agua y saneamiento: del fortalecimiento de organizaciones locales a la incidencia en políticas públicas. Las dos caras de los procesos de adopción tecnológica de agua y saneamiento", durante el período del 7 al 12 de noviembre del año 2015, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.
2. Autorizar gastos de viaje y gastos terminales, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 15 y 16 inciso N° 2, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 3 inciso b), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje cuota y media viático para la ida y cuota y media para el regreso	Gastos Terminales	Total
Ing. Joel Thomas Dietrich Boekle	\$150.00 x1.5 = \$225.00 \$150.00 x1.5= \$225.00 Total \$450.00	\$45.00	\$ 495.00
Total			\$ 495.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades autorizadas en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.
4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.

5.2.3) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Misión Oficial, autorización de licencia con goce de sueldo, gastos terminales y gastos de viaje para que la Doctora Aloña Beatriz Yarza, Directora Ejecutiva, participe en el "Taller sobre adopción tecnológica de agua y saneamiento: del fortalecimiento de organizaciones locales a la incidencia en políticas públicas. Las dos caras de los procesos de adopción tecnológica de agua y saneamiento" que se desarrollará del 09 al 11 de noviembre de 2015, y en el Curso "Integración del enfoque de Género en la toma de decisiones sobre la Gobernanza del Agua", que se desarrollará del 11 al 13 de noviembre del 2015, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el fin de dar cumplimiento a la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA", aprobada por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.3.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el

día 15 de junio de 2010; el cual fue modificado según acuerdo número 6.5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2011; y según atribuciones establecidas en el referido documento, el Gerente de Recursos Humanos, informa que con fecha 26 de octubre de 2015, ha recibido invitación del Centro de Formación de la Cooperación Española-AECID, donde solicitan que la Doctora Aloña Beatriz Yarza, Directora Ejecutiva, participe en el "Taller sobre adopción tecnológica de agua y saneamiento: del fortalecimiento de organizaciones locales a la incidencia en políticas públicas. Las dos caras de los procesos de adopción tecnológica de agua y saneamiento" que se desarrollará del 09 al 11 de noviembre de 2015, y en el Curso "Integración del enfoque de Género en la toma de decisiones sobre la Gobernanza del Agua", que se desarrollara del 11 al 13 de noviembre del 2015, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, con las siguientes condiciones de financiamiento: a) Pasaje aéreo, b) Alojamiento, c) Manutención y d) Traslado aeropuertos-Hotel-Centro de Formación-Aeropuerto.

- II. Que de acuerdo a la Política para la Administración de Programa de Becas de ANDA, la función de desarrollo de las habilidades, experiencias y conocimientos técnicos de los empleados, constituye una actividad continua en la ANDA, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de las personas que se capacitan, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, por lo que el personal capacitado a su regreso sirve como efecto multiplicador de los conocimientos y experiencias recibidas.
- III. Que el objetivo del taller es promover un proceso de reflexión y formulación de recomendaciones sobre la promoción de la participación social y la incidencia en políticas públicas en la adopción social de tecnologías alternativas de agua y saneamiento para incrementar los niveles de cobertura en América Latina y contribuir a la mejor calidad de la vida y la disminución de la pobreza y del curso es realizar la seguridad hídrica y la sostenibilidad mediante la mejora de la inclusión de la igualdad de la igualdad de género en el acceso, la gestión y la gobernanza del agua; por lo que el Gerente de Recursos Humanos considera que para este caso en particular será muy beneficioso para la Institución pues adquirirá experiencia de políticas públicas de promoción de tecnologías de agua y saneamiento métodos alternativos de diseño y evaluación de políticas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial, licencia con goce de sueldo durante el período del 7 al 14 de noviembre del año 2015, ambas fechas inclusive, para que la Doctora Aloña Beatriz Yarza, Directora Ejecutiva, asista en nombre y representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, al "Taller sobre adopción tecnológica de agua y saneamiento: del fortalecimiento de organizaciones locales a la incidencia en políticas públicas. Las dos caras de los procesos de adopción tecnológica de agua y saneamiento", que se desarrollará del 09 al 11 de noviembre de 2015, y al Curso "Integración del enfoque de Género en la toma de decisiones sobre la Gobernanza del Agua", que se desarrollará del 11 al 13 de

noviembre de 2015, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

2. Autorizar gastos de viaje y gastos terminales, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 15 y 16 inciso N° 2, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 3 inciso b), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje cuota y media viático para la ida y cuota y media para el regreso	Gastos Terminales	Total
Dra. Aloña Beatriz Yarza Beitia	\$150.00 x 1.5 = \$225.00 \$150.00 x 1.5 = \$225.00 Total \$450.00	\$45.00	\$ 495.00
Total			\$ 495.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades autorizadas en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.
4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.

5.2.4) El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la modificación y actualización del "Instructivo para el trámite de pago por trabajo en tiempo extraordinario en exceso de jornada ordinaria".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), es una institución que de la ejecución continua de sus labores depende el proporcionamiento de un servicio esencial a la comunidad; razón por la cual es necesario normar los procedimientos para el otorgamiento y trámite de pago de remuneraciones, generadas por los recargos a que tienen derecho los trabajadores por realizar trabajos en tiempo extraordinario, motivados por el surgimiento de: emergencias, nocturnidades, labores en días festivos, de descanso, vacación anual y horas extras a sus jornadas ordinarias, todas con la finalidad de mantener el servicio continuo.
- II. Que con el objetivo de contar con un documento que establezca el procedimiento y condiciones para la autorización, trámite y pago de horas laborales en tiempo extraordinario, la Gerencia de Recursos Humanos, presenta el "Instructivo para el trámite de pago por trabajo en tiempo extraordinario en exceso de jornada ordinaria"; el cual es una reforma al mismo, que fue aprobado mediante acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno número 24, celebrada el día 30 de mayo de 2013.
- III. Que por lo anteriormente expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, mediante correspondencia de fecha 26 de octubre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno autorice la modificación y actualización del "Instructivo para el Trámite de Pago por trabajo en tiempo extraordinario en exceso de Jornada Ordinaria"; el cual formará parte del Manual de Recursos Humanos que actualmente la referida Gerencia está elaborando. Esto con el propósito de cumplir con el art.12 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de ANDA, la cual establece que: "Además del Reglamento Interno y el Contrato Colectivo de ANDA, el Área de Recursos Humanos, diseñará las

políticas, manuales y/o instructivos relativos a los procedimientos que regulen de manera eficiente la administración de Recursos Humanos de la Institución, los cuales estarán contenidos en el Manual de Recursos Humanos, con el objetivo de satisfacer las necesidades internas de la estructura organizacional". Asimismo requiere sea otorgado un período de gracia de 3 meses, durante el cual de ser necesario, se realicen modificaciones pertinentes que puedan surgir al documento.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno número 24, celebrada el día 30 de mayo de 2013, a partir de la toma del presente acuerdo.
2. Aprobar la modificación y actualización del "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE PAGO POR TRABAJO EN TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EXCESO DE JORNADA ORDINARIA", en los términos siguientes:

### **I. INTRODUCCIÓN.**

Considerando que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), es una Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, que de la ejecución continua de sus labores depende el proporcionamiento de un servicio esencial a la comunidad. Es necesario normar los procedimientos para el otorgamiento y trámite de pago de remuneraciones; generadas por los recargos a que tienen derecho los trabajadores por realizar trabajos en tiempo extraordinario, motivados por el surgimiento de emergencias, nocturnidades, labores en días festivos, de descanso, vacación anual y horas extras a sus jornadas ordinarias, todas con la finalidad de mantener el servicio continuo.

Con el objetivo de reconocer y respetar los derechos laborales de los trabajadores y al mismo tiempo considerando las necesidades de la Institución y de la Comunidad, así como el uso eficiente y austero de los recursos económicos con que cuenta la ANDA, se ha elaborado el presente instructivo.

### **II. OBJETIVO GENERAL**

Contar con un documento que establezca el procedimiento y condiciones para la autorización, trámite y pago de horas laborales en tiempo extraordinario, en armonía a los derechos reconocidos por la Constitución de la República, Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y Contrato Colectivo de Trabajo. Reconociendo a todo trabajador el derecho a la remuneración con los recargos respectivos a su favor por el tiempo laborado, fuera de las horas comprendidas dentro de la jornada ordinaria de trabajo, días de descanso semanal, nocturnidades y días festivos.

### **III. CONSIDERANDOS**

1. Que las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (NTCIEANDA), establecen en su artículo 12, que el Área de Recursos Humanos, diseñará las políticas, manuales y/o instructivos relativos a los procedimientos que regulen de manera eficiente la Administración del Recurso Humano de la Institución, los cuales estarán contenidos en el Manual de Recursos Humanos, con el objeto de satisfacer las necesidades internas de la estructura organizacional. La responsabilidad de la actualización,

revisión y divulgación de las políticas, manuales y/o instructivos, le corresponderá al Área de Recursos Humanos en consulta con los responsables de cada Gerencia y demás Jefaturas de ANDA, la cual deberá de realizarse periódicamente y hacer los ajustes pertinentes, con el objeto de mantener actualizados los conceptos que hubieren servido como base para su estructuración.

2. Que es necesario normar y establecer criterios y mecanismos adecuados con los principios de eficiencia, eficacia y economía, necesarios para un adecuado control del uso del tiempo extraordinario.
3. Que con el propósito de cumplir con lo establecido en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo y Manual de Procedimientos y Políticas Institucionales, se aprueba el presente Instructivo.

#### **IV. DISPOSICIONES GENERALES**

1. Se entenderá por tiempo extraordinario todo trabajo verificado en exceso de la jornada ordinaria.

Los criterios para autorizar el trabajo en forma extraordinaria son: solo podrá pactarse en forma ocasional, debe ser requerido por circunstancias imprevistas, especiales o necesarias y el pago se realizará cuando se demuestre que verdaderamente se han trabajado de acuerdo a los lineamientos generales de dicha normativa.

2. El tiempo considerado para pago extraordinario no debe ser menor de una hora y no se admiten fracciones de horas al inicio y finalización de la jornada considerada extraordinaria.

De esta disposición quedan excluidos los trabajadores y trabajadoras que pertenecen a la Presidencia y a la Dirección Ejecutiva, ya que de acuerdo a las funciones y a las actividades que desarrollan, sus horarios son variables y pueden concluir sus servicios antes de finalizar la hora.

3. La orden de trabajo para laborar en tiempo extraordinario remunerado deberá ser autorizada previa y solamente por el Jefe del Departamento, Unidad, Gerente o Superior de conformidad al Nivel Jerárquico autorizado por Junta de Gobierno. Quienes además firmarán los correspondientes reportes de horas extras para efectos de pago; dicho trámite desde su autorización hasta su respectivo pago, será responsabilidad de la Gerencia del Área que lo autoriza. La autorización de trabajos en tiempo extraordinario en exceso de la jornada ordinaria, ya sea sin la debida justificación o con el fin de obtener beneficio personal o para terceros será sancionada de acuerdo con la gravedad del hecho, según lo determine el Reglamento Interno de Trabajo, todo sin perjuicio de la obligación que tendrán, los que sean hallados responsables, de reponer las cantidades de dinero que hubieren sido cobradas incurriendo en las circunstancias antes descritas, así como de interponer las acciones penales a que hubiere lugar.

4. Las horas de trabajo son diurnas y nocturnas.

Las diurnas están comprendidas entre las 6 horas y las 19 horas de un mismo día; y las nocturnas entre las 19 horas de un día y las 6 horas del día siguiente, la jornada ordinaria de trabajo efectivo de diurna, salvo las excepciones legales no excederán de 8 horas diarias, ni la nocturna de



7. La jornada de trabajo que comprenda más de 4 horas nocturnas, será considerada nocturna para el efecto de su duración. La semana laboral diurna no excederá de 40 horas ni la nocturna de 35.
5. Para el personal que se le autorice laborar después de su jornada ordinaria o con adición de tiempo extraordinario y la iniciación de la siguiente, deberá mediar un lapso no menor de ocho horas.
6. Todo trabajador tiene derecho a dos días de descanso remunerado por cada semana laboral, los trabajadores que de común acuerdo con sus jefaturas trabajen en los días que legal o contractualmente se les haya señalado para su descanso semanal, tendrán derecho a los porcentajes establecidos en la tabla de coeficientes de horas extraordinarias de este mismo instructivo para las horas que trabajen, y a un día de descanso compensatorio remunerado por cada día de descanso trabajado, el cual deberá concederse en la misma semana laboral o en la siguiente. En ningún caso el tiempo compensatorio será considerado o equivalente al tiempo trabajado en horas extraordinarias.

#### **V. PROHIBICIONES**

1. No se permitirá el pago de horas extraordinaria durante el tiempo asignado para tomar los alimentos en cada jornada.
2. Ninguna Jefatura podrá autorizar o instruir al personal bajo su cargo que su jornada laboral sea de 08:00 a.m a 04:00 p.m ORDENES DE TRABAJO para realizar tiempo extraordinario que comprendan los horarios de 6:00 a 8:00 a.m, excepto aquellas que sean necesarias efectuar por circunstancias imprevistas especiales o necesarias, o las tareas encomendadas fuera del lugar de trabajo es decir la sede.
3. No se autorizará ORDENES DE TRABAJO para laborar tiempo extraordinario al personal que ejerza representación patronal en sus relaciones con los trabajadores, a los que excedan de salarios superiores o iguales a \$ 1,000.00, de igual manera a todo el personal que por su propia voluntad se quedare después de la jornada laboral, terminando de cumplir con el trabajo asignado y/o los que no cuenten con autorización previa del Jefe de Departamento, Unidad, Gerente o Superior de conformidad al Nivel Jerárquico Aprobado por Junta de Gobierno. Solo en casos excepcionales de extrema urgencia justificada.

#### **VI. LINEAMIENTOS GENERALES PARA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES DE HORAS EXTRAS.**

1. Por medio del programa informático de horas extras, se efectuará el reporte sobre el cálculo del monto a que tiene derecho el trabajador por labores realizadas en exceso de jornada ordinaria. Dicho reporte lo realizará la persona asignada por la jefatura en cada una de las áreas de trabajo.
2. El reporte debe contener tiempo no menor de una hora en adelante sin fraccionar, tanto para su inicio como finalización del tiempo laborado como extraordinario.  
De esta disposición quedan excluidos los trabajadores y trabajadoras que pertenecen a la Presidencia y a la Dirección Ejecutiva, ya que de acuerdo a las funciones y a las actividades que desarrollan, sus horarios son variables y pueden concluir sus servicios antes de finalizar la hora.

3. El reporte debe describir el trabajo realizado con debida justificación.
4. El reporte no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.
5. La documentación debe presentarse de acuerdo al calendario de entrega establecida por la Gerencia de Recursos Humanos, el cual será suministrado mensualmente.
6. Los reportes de horas extras y nocturnidades deberán presentarse debidamente firmados y sellados por el Jefe del Departamento, Unidad, Gerente o Superior, según organigrama de la Institución (ANDA) aprobado por Junta de Gobierno, anexando el reporte de control de asistencia el cual deberá incluir autorización previa por cada día donde haya laborado horas extras, tramitada por medio de una orden impresa. Se considera orden impresa los ROLES DE TURNO Y BITACORAS del trabajador operativo y por medio del correo electrónico interno o memorando el personal administrativo, no se aceptarán correos posteriores al día que laboró el tiempo extraordinario.
7. Será responsabilidad del Jefe Inmediato, solicitar por correo o escrito los tres primeros días de cada mes. UNICAMENTE los reportes de marcación del personal al cual él autorizó previamente; detallando los datos del empleado (Numero de carnet, nombre completo y ubicación).
8. Para el personal que por la naturaleza de sus funciones no marca asistencia, se pondrá en el reporte de horas extras la denominación "No Marca". Y cada unidad deberá guardar el reporte de labores realizadas en tiempo extraordinario y nocturnidades, bitácora o roles de turno firmada por el jefe inmediato, lo cual servirá para respaldar futuras auditorias.
9. Se debe de anexar formulario S-1 que respalde disponibilidad presupuestaria, para el pago de horas extraordinarias y nocturnidades.
10. Se tramitarán solamente los reportes del mes anterior al pago de planilla adicional, salvo excepciones debidamente justificadas.
11. El jefe que autoriza el reporte de horas extras será responsable de verificar, veracidad y legalidad de información contenida.
12. Las unidades solicitantes deberán enviar los reportes de tiempo extraordinario, nocturnidades y documentos de respaldo en original al Departamento de Remuneraciones, según el programa calendarizado para trámite de pago y cada unidad solicitante resguardará una copia para efectos de futuras auditorias.
13. El Departamento de Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos así como los Departamentos de Recursos Humanos Regionales, procederán a verificar el cumplimiento de los lineamientos generales para la elaboración de reportes de horas extraordinarias incluyendo nocturnidades.
14. El incumplimiento de los lineamientos será causa de devolución de los reportes de horas extraordinarias.

## **VII. INSTRUCCIONES PARA APLICAR LOS PORCENTAJES DE TABLA DE COEFICIENTES DE HORAS EXTRAORDINARIAS**

### **A. CÁLCULO PARA JORNADAS DIARIAS**

Para la aplicación de los porcentajes que se detallan en tabla que más adelante se describen se deberán tomar en cuenta 2 jornadas: Diurna y

Nocturna: La diurna comprende: de 6:00 a. m. a las 7:00 p. m. y la nocturna comprende: de la 7:00 p. m. a las 6:00 a. m.

También se toma como base el 100% de su salario para el cálculo de tiempo extraordinario en forma y porcentaje que se describen a continuación:

Según cláusula No.56 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

1. Día Festivos Jornada Diurna

- a. Para los empleados que laboren jornada ordinaria diurna en días festivos se les reconocerá el 100% de recargo de su salario ordinario.
- b. Para los empleados que laboren jornada extraordinaria diurna después de su jornada ordinaria en un día festivo se le reconocerá el 400% de recargo de su salario ordinario.
- c. Para los empleados que laboren jornada extraordinaria nocturna durante un día festivo se le reconocerá el 425% de recargo de su salario ordinario.

2. Día Festivos Jornada Nocturna

- a. Para los empleados que laboren jornada ordinaria nocturna en días festivos se le reconocerá el 125% de recargo de su salario ordinario.

3. Día Domingo Jornada Diurna.

- a. Para los empleados que laboren jornada ordinaria diurna en día domingo, se le reconocerá el 150% de recargo de su salario ordinario.
- b. Para los empleados que laboren jornada extraordinaria diurna en día domingo, se le reconocerá el 300 % de recargo de su salario ordinario.
- c. Para los empleados que laboren jornada extraordinaria nocturna en día domingo, se le reconocerá el 325 % de recargo de su salario ordinario.

4. Día Domingo Jornada Nocturna.

- a. Para los empleados que laboren jornada ordinaria nocturna en día domingo, se le reconocerá el 175 % de recargo de su salario ordinario.

5. Día Normal (Lunes a Sábado)

- a. Para los empleados que laboren jornada extraordinaria en día normal se le reconocerá el 200% de recargo de su salario ordinario.
- b. Para los empleados que laboren jornada extraordinaria nocturna en día normal se le reconocerá el 225% de recargo de su salario ordinario.

**B. CALCULO DE NOCTURNIDAD**

1. Cálculo de Nocturnidad

Salario entre días del mes, entre jornada laboral por 0.40 factor de nocturnidad por total de horas igual a resultado.

2. Cálculo de Nocturnidad Jornal diario

Salario entre jornada laboral por 0.40 por el número de horas laboradas igual resultado.

**TABLA DE COEFICIENTES DE HORAS EXTRAS JORNAL DIARIO**

Jornada	100 %	125 %	150 %	175 %	200 %	225 %	300 %	325 %	400 %	425 %
630	6.50000	5.20000	4.33333	3.71428	3.25000	2.88888	2.16666	2.00000	1.62500	1.52941
700	7.00000	5.60000	4.66666	4.00000	3.50000	3.11111	2.33333	2.15884	1.75000	1.64705
800	8.00000	6.40000	5.33333	4.57120	4.00000	3.55555	2.66666	2.46153	2.00000	1.88235

### MES DE 28 DIAS

Jornada	100 %	125 %	150 %	175 %	200 %	225 %	300 %	325 %	400 %	425 %
630	182.00000	145.60000	121.33333	104.00000	91.00000	80.88888	60.66666	56.00000	45.50000	42.82352
700	196.00000	156.80000	130.66666	112.00000	98.00000	87.11111	65.33333	60.30769	49.00000	46.11764
800	224.00000	179.20000	149.33333	128.00000	112.00000	99.55555	74.66666	68.92307	56.00000	52.70588

### MES DE 29 DIAS

Jornada	100 %	125 %	150 %	175 %	200 %	225 %	300 %	325 %	400 %	425 %
630	188.50000	150.80000	125.66666	107.71428	94.25000	83.77777	62.83333	58.00000	47.12500	44.35294
700	203.00000	162.40000	135.33333	116.00000	101.50000	90.22222	67.66666	62.46153	50.75000	47.7647
800	232.00000	185.60000	154.66666	132.57142	116.00000	103.11111	77.33333	71.38461	58.00000	54.58829

### MES DE 30 DIAS

Jornada	100 %	125 %	150 %	175 %	200 %	225 %	300 %	325 %	400 %	425 %
630	195.00000	156.00000	130.00000	111.42857	97.50000	86.66666	65.00000	60.00000	48.75000	45.88239
700	210.00000	168.00000	140.00000	120.00000	105.00000	93.33333	70.00000	64.61538	52.50000	49.41176
800	240.00000	192.00000	160.00000	137.14285	120.00000	106.66666	80.00000	73.84615	60.00000	56.47058

### MES DE 31 DIAS

Jornada	100 %	125 %	150 %	175 %	200 %	225 %	300 %	325 %	400 %	425 %
630	201.50000	161.20000	134.33333	115.14235	100.75000	89.55555	67.16666	62.00000	50.37500	47.41176
700	217.00000	173.60000	144.66666	124.00000	108.50000	96.44444	72.33333	66.76923	54.25000	51.05882
800	248.00000	198.40000	165.33333	141.71428	124.00000	110.22222	82.66666	76.30769	62.00000	58.35294

## VIII. DISPOSICIONES FINALES

En lo que no esté regulado por las presentes disposiciones, se estará a lo dispuesto en el Código de Trabajo, leyes laborales de la materia y a los principios de equidad del derecho laboral.

Las presentes disposiciones que regulan el trámite y autorización de erogaciones en concepto de pagos por tiempo laborado de forma extraordinaria, quedan autorizados en virtud de lo estipulado en los artículos 4, 5 y 9 parte final de las Disposiciones Específicas del Presupuesto de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

El incumplimiento de lo prescrito por estas disposiciones, será causa de rechazo de los formularios de cálculos o bien de la devolución de lo pagado indebidamente.

En caso de existir tiempo extraordinario pendiente de pago a favor de un trabajador que ya no labora para la Institución, por renuncia o destitución del cargo, tendrá el plazo de ciento ochenta días calendario perentorios para reclamar dicho pago, pero solo en aquellos casos en que la Gerencia del Área, haya informado con anticipación a la terminación de la relación laboral, que habían remuneraciones pendientes de pago, caso contrario pasarán al fondo general de la Institución.

No obstante lo anterior, en todo caso la Gerencia de Área a la cual pertenecía el trabajador, deberán de extender constancia dirigida a la Gerencia de Recursos Humanos, en la cual dará fe que la Institución no le debe al trabajador ninguna cantidad en concepto de labores en tiempo extraordinario o bien que estos se encuentran en trámite de cálculo, según el caso. Lo que deberá hacer constar a más tardar veinticuatro horas después de terminada la relación laboral con el interesado.

En caso de reclamación, el interesado acudirá ante el Gerente del Área, bajo el cual dependía mientras laboraba para la Institución, quien deberá dar las justificaciones de los motivos por los cuales no tramitó en su debida oportunidad según la calendarización emitida al efecto, firmado además de visto bueno.

La Gerencia de Recurso Humanos, será la última en dar el visto bueno, sin el cual no podrá proceder dicho trámite.

Déjanse sin efecto los Acuerdos, Políticas, Normas y Procedimientos que contraríen el presente Instructivo.

## IX. RESPONSABLES DE APLICACIÓN

Serán responsables las Gerencias del Área que lo autorizan de ANDA.

**X. SEGUIMIENTO**

1. Gerencia de Recursos Humanos (ANDA)
2. Departamento de Remuneraciones.
3. Departamento de Recursos Humanos Región Metropolitana.
4. Departamento de Recursos Humanos Región Central
5. Departamento de Recursos Humanos Región Occidental.
6. Departamento de Recursos Humanos Región Oriental.

**XI. GLOSARIO**

1. FORMA OCASIONAL: Se entiende por forma ocasional, aquella en la que se presenta la necesidad de realizar una tarea indispensable para el normal funcionamiento de la institución o para mantener la regularidad de los servicios que presta la misma, sin atender a criterios de periodicidad o de frecuencia en la concurrencia de los mismos.
2. CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS: Se entiende por circunstancia imprevista, aquélla que se presenta por causas de fuerza mayor o caso fortuito, es decir, por circunstancias que, ya sea generadas por un acontecimiento natural o por un hecho humano, determinan el acontecimiento de situaciones de tipo inevitable que vuelven necesaria la realización de trabajo en tiempo extraordinario.
3. CIRCUNSTANCIA ESPECIAL: Se entiende por circunstancia especial, aquella que sea calificada así por parte de la Dirección Superior de la Institución.
4. CIRCUNSTANCIA NECESARIA: Se entiende por circunstancia necesaria, aquella en la que de acuerdo al criterio de la jefatura correspondiente se presenta la necesidad de realizar una tarea indispensable para el normal funcionamiento de la institución o para mantener la regularidad de los servicios que presta la misma.

**XII. VIGENCIA**

La aplicación de este instructivo será efectiva a partir de la vigencia del acuerdo de aprobación de parte de la Junta de Gobierno.

3. Instruir al Gerente de Recursos Humanos realice la divulgación correspondiente; concediéndole un período de 3 meses para implementar la presente normativa para su aplicación a nivel institucional, período en el cual, de ser necesario, puedan ser realizadas las modificaciones pertinentes que puedan surgir al documento; sometiéndolo nuevamente a aprobación de esta Junta de Gobierno.

---

Se hace constar que en este momento la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita autorización para retirarse de la sesión.

---

5.3) Gerencia Comercial.

El Jefe del Departamento de Recuperación de Mora, quien depende de la Gerencia Comercial, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud del Banco G&T Continental El Salvador, S.A., sobre la formalización de una subrogación legal del pago de la deuda de la sociedad Empresas Lácteas Foremost, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Empresas

Lácteas Foremost, S.A. de C.V., la cual es la titular de la cuenta de servicio de agua potable número 298346.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 06 de octubre de 2015, el licenciado Oscar Armando Reyes Hernández, en su calidad de Apoderado General Judicial el Banco G&T Continental El Salvador, S.A., expresa lo siguiente "...A fin de rehabilitar el servicio de agua potable, en una de las siguientes cuentas: 298323, 298331 y 298346, el banco se compromete a cancelar la totalidad de las mismas, de la siguiente forma, las primeras dos cuentas, en su totalidad en un solo pago y la última, mediante un plan de pagos de cinco cuotas, la primera a partir de este mes, las cuatro siguientes de manera mensual, finalizando en el mes de febrero de 2016, cabe destacar que en el plan de pago se dejará a salvo el derecho de subrogación para poder exigir el reintegro a la sociedad Empresas Lácteas Foremost, S.A. de C.V., quien es el deudor original con ANDA..."
- II. Que mediante correspondencia de fecha 16 de octubre de 2015, el Jefe de la Unidad de Recuperación de Mora, quien depende de la Gerencia Comercial, presenta informe sobre lo solicitado, en los términos siguientes:
  - a) La sociedad Empresas Lácteas Foremost, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Empresas Lácteas Foremost, S.A. de C.V., es la titular de las cuentas de servicio de agua potable números 298323, 298331 y 298346, las cuales a la fecha reflejan un saldo pendiente de pago según el siguiente detalle:

Cuenta	Saldos al 6 de Octubre 2015	Antigüedad
298346	\$ 65,168.06	Mayo de 2011
298323	\$ 627.87	Dic. de 2010
298331	\$ 2,867.26	Julio de 2010
<b>Total</b>	<b>\$ 68,663.19</b>	

- b) A pesar de los constantes esfuerzos que el departamento de recuperación mora de la ANDA realizó a la sociedad deudora, ésta última incumplió el acuerdo de pago formalizado el 17 de mayo de 2011; no obstante, se continuaron las gestiones administrativas de cobro, y en vista que no hubo resultados, en fecha 19 de enero de 2012, se solicitó a la Gerencia de la Unidad Jurídica de la institución, que se ejecutara la deuda por la vía judicial, para lo cual se remitieron los siguientes documentos originales: Reconocimiento de Obligación, Pagaré y Cheque Protestado sin fondos.
    - c) En fecha 11 de noviembre de 2014, se recibe en el departamento de recuperación de mora, carta suscrita por el licenciado Oscar Armando Reyes, en su calidad de apoderado del Banco G&T Continental El Salvador, S.A. en la cual comunica que los inmuebles propiedad de la sociedad deudora, le fueron adjudicados en pago por medio de resolución de fecha 28 de febrero de 2014, dictado por el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil, con Proceso Ejecutivo con referencia 00720-12-PE-5CM1; en la misma carta de comunicación manifiesta que la deuda registrada en ANDA es responsabilidad de Empresas Lácteas Foremost S.A., por lo tanto solicita que se le exima de pagar la deuda y que se le dé un nuevo servicio. Ante dicha solicitud, el Departamento de Recuperación de Mora, denegó la solicitud de nuevo servicio por no ser

procedente, y se le hizo saber que para que se le autorizara un nuevo servicio para el inmueble, deberá cancelar lo adeudado.

- d) En fecha 26 de Febrero de 2014 el licenciado Raúl Ernesto Pineda Merino, Apoderado General Administrativo del Banco G&T Continental El Salvador, S.A. solicita, nuevamente, a través de una carta a la Presidencia de ANDA se le autorice un nuevo servicio al Inmueble que ha sido Adjudicado mediante una Dación en Pago al Banco, cuyo anterior propietario es Empresas Lácteas Foremost S.A de C.V.
- e) Por medio de comunicación de fecha 06 de marzo de 2014, el licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, en su calidad de Gerente de la Unidad Jurídica de ANDA, con expresas instrucciones del Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDAs, manifiesta que no es procedente lo solicitado por el Banco, ya que en el caso en comento, el adquirente responde y asume las obligaciones que recaen sobre el inmueble y en consecuencia debe cancelar las facturas que se adeudan a la ANDA; siendo responsabilidad del Banco realizar las acciones de saneamiento del bien Inmueble adquirido.
- f) En fecha 06 de octubre de 2015, el Licenciado Oscar Armando Reyes Hernández, en su calidad de Apoderado del Banco G&T Continental El Salvador S.A., presenta nueva carta a la Presidencia de ANDA en la cual solicitan la rehabilitación del servicio de agua potable en los inmuebles antes referidos, y para que tal circunstancia proceda, el Banco se compromete a cancelar los montos pendientes de pago de la siguiente forma:
  - i. Los montos pendientes de las cuentas números 298323 y 298331 serán cancelados en su totalidad en un solo pago.
  - ii. El monto de la cuenta 298346 se realizará mediante un PLAN DE PAGO DE CINCO CUOTAS, así: a) la primera cuota será cancelada en el mes de octubre de 2015; b) las cuatro cuotas restantes, serán pagaderas cada una de ellas, mensuales y sucesivas los primeros 15 días de cada mes comprendido dentro del plazo, finalizando en el mes de febrero del año 2016.

Sin embargo, el Departamento de Recuperación de Mora considera procedente que el plan de pagos que se les autorice para la cuenta 298346, sea de 3 cuotas, siendo la primer cuota cancelada 3 días después de la notificación del acuerdo emitido por la Junta de Gobierno y las 2 restantes, pagaderas cada una de ellas de forma mensuales y sucesivas los primeros 15 días de cada mes comprendido dentro del plazo, finalizando en el mes de enero del año 2016.

- g) En la propuesta presentada, el Banco solicita a la ANDA, que al momento de formalizar el acuerdo de pagos, se deje a salvo el derecho de subrogación para poder exigir el reintegro de lo pagado a la sociedad Empresa Lácteas Foremost, S.A. de C.V., de esta última solicitud, la jefatura del Departamento de Recuperación de Mora, según Instructivo de Cobranza Administrativa vigente, está facultada para conceder el plan de pago propuesto por dicho departamento y de esa manera liquidar esta mora antigua cuya recuperación no ha sido posible hasta la fecha, sin embargo, no está autorizada para subrogar deudas.

h) Considerando que la subrogación es la transmisión de los derechos del acreedor a un tercero, que le paga (art. 1478 Código Civil), y que además, que en ésta subrogación no será necesaria el consentimiento del deudor, se entiende que deberá de autorizarse y posteriormente formalizarse una subrogación por ministerio de ley (art. 1480 Código civil).

Por lo antes expuesto, el Jefe del Departamento de Recuperación de Mora solicita a esta Junta de Gobierno apruebe la petición del Banco G&T Continental El Salvador, S.A., en lo que se refiere a la formalización de una subrogación legal del pago de la deuda de la sociedad Empresas Lácteas Foremost, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Empresas Lácteas Foremost, S.A. de C.V., quien es la titular de la cuenta de servicio de agua potable número 298346.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la solicitud del Banco G&T Continental El Salvador, S.A., sobre la formalización de una subrogación legal del pago de la deuda de la sociedad Empresas Lácteas Foremost, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Empresas Lácteas Foremost, S.A. de C.V., la cual es la titular de la cuenta de servicio de agua potable número 298346.
2. Instruir al Gerente de la Unidad Jurídica, para que realice los trámites que legalmente correspondan, a efecto de llevar a cabo la subrogación legal que se aprueba en el numeral 1 del presente acuerdo.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución que firme el documento correspondiente.
4. Instruir al Gerente Comercial, dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

---

5.4) Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales.

El Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social a 23 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 12 de septiembre de 2013, se emitió el acuerdo ejecutivo en el Ramo de Economía No. 856, mediante el cual se reformó el artículo 9 del Pliego Tarifario de la ANDA, en el sentido de que se exceptúan de los pagos contemplados en dicha disposición, a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecimiento proveen agua potable a las poblaciones que habitan en las zonas rurales del país, los cuales son propiedad o administradas por asociaciones administradoras de agua potable o juntas de agua, fundaciones o asociaciones sin fines de lucro, las asociaciones comunitarias, llámense ADESCOS, asociaciones administradoras de sistemas de agua y/o fundaciones sin fines de lucro (siempre que la finalidad de los sistemas sea el abastecimiento de agua potable a los referidos sectores poblacionales), Directivas Comunitarias, Comités de Agua y cualesquier otra modalidad similar, legalmente constituidas, que hayan desarrollado o desarrollen sus proyectos en beneficio comunal, y que con recursos propios hayan construido o construyan sus propios sistemas de



acueductos y alcantarillados; para poder gozar de dicha excepción deberán ser declaradas de interés social de conformidad al procedimiento indicado en el Art. 3 numeral 1 del precitado Acuerdo Ejecutivo.

- II. Que en atención a lo anterior, el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, manifiesta que los usuarios de las áreas rurales del país que no tienen acceso a la red de agua potable de la ANDA, no se benefician con el subsidio al consumo de agua potable del que si gozan los usuarios de la ANDA en las zonas urbanas, siendo procedente eximir del pago de la tarifa a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecidos provean agua potable a ese sector de la población y que se encuentren legalmente constituidos, quienes deben de someterse al proceso y cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos por la Unidad de Inclusión Social.
- III. Que el día 12 de Julio de 2014, se inició la campaña de divulgación de la reforma antes relacionada, entregándose constancias y diplomas a las Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable ya declaradas de interés social, comunicándose la información necesaria para que las Juntas y/o Asociaciones que administran el agua en zonas rurales que no gozan de ese beneficio, puedan llenar la solicitud y se postulen anexando para ello todos los documentos legales necesarios para comprobar la legalidad de las mismas.
- IV. Que a la fecha gozan de dicho beneficio un aproximado de 304 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, en atención a lo anterior, y con el objeto de continuar con el proceso el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, mediante correspondencia de fecha 12 de octubre de 2015, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés social a 23 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, según el siguiente detalle:

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Metropolitana)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
1	2.21	ASOCIACION COMUNAL LA MISERICORDIA DEL CANTON LA CABAÑA (ACOMIC)	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	331	21/05/1996	92
Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Central)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
2	2.12	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO EL CENTRO, CANTON SAN FRANCISCO	SAN ISIDRO	CABAÑAS	350	26/01/2001	20
3	2.13	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON SAN JOSE EL ESPINO	SAN PEDRO PERULAPAN	CUSCATLAN	332	04/09/1996	164
4	2.16	ASOCIACION COMUNAL QUIPURE	NOMBRE DE JESUS	CHALATENANGO	320	09/09/1993	145
5	2.17	ASOCIACION COMUNAL PATAMERA	NOMBRE DE JESUS	CHALATENANGO	339	12/05/1998	85
6	2.18	ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE "DIVINO NIÑO DE JESUS" CANTON DOS QUEBRADAS	SAN VICENTE	SAN VICENTE	383	20/04/2015	70
7	2.22	ASOCIACION COMUNAL DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL DE LA URBANIZACION SAN FRANCISCO	CIUDAD ARCE	LA LIBERTAD	363	09/06/2004	106
8	2.24	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LOTIFICACION SAN FRANCISCO, CANTON LOS CHILAMATES, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION	CHALATENANGO	397	19/11/2012	216
Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Occidental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
9	7.0	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL MARIA AUXILIADORA, ADESCOMA	SANTA ANA	SANTA ANA	360	02/09/2003	-
10	2.11	ASOCIACION DE USUARIOS DEL AGUA POTABLE LA BENDICION DE DIOS, DEL CASERIO EL LLANO, CANTON BELEN GUIJAT	METAPAN	SANTA ANA	397	10/12/2012	231
11	2.15	ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL CORTIJO Y EL CASERIO EL REFUGIO, DEL CANTON SAN BENITO, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO MENENDEZ Y CASERIO AHUACHAPIO, DEL CANTON FALLA, ACASAPBD	JUJUTLA	AHUACHAPAN	393	09/12/2011	231
12	2.20	ASOCIACION COMUNAL DE ACUEDUCTO "LOS SEIS DIAMANTES" DE LOS CANTONES, EL CARRIZAL, EL CERRITO, PUSHTAN, CUSAMALUCO, TAJCUIJULJAN Y SAN RAMON	NAHUIZALCO	SONSONATE	349	16/10/2000	193

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Oriental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
13	2.10	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LLANO ALEGRE - ADESCOLLALE CASERIO PLAN DE ANIMAS, CANTON ANIMAS	SOCIEDAD	MORAZAN	335	07/05/1997	81
14	2.14	ASOCIACION COMUNAL LA BENDICION (ACOBEOJH)	SAN FRANCISCO JAVIER	USULUTAN	378	31/03/2008	57
15	11.1	ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, BENDICION DE DIOS-ACASABED	PERQUIN	MORAZAN	394	22/12/2011	240
16	2.23	ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGRARIA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SAN JUAN AGUA BLANCA DE R.L.	CACAOPERA	MORAZAN	388	13/11/1996	56
17	2.25	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "NUEVA ESPERANZA POR LA PAZ" (ADESCONEPP) DEL CASERIO/EL RODEO CANTON LA ESTANCIA	CACAOPERA	MORAZAN	389	14/12/2010	234
18	2.26	ASOCIACION DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CAMPESINOS DE ORIENTE (ADESCOCAO) DEL CS/NARANJERA C/ESTANCIA	CACAOPERA	MORAZAN	326	15/02/1995	32
19	2.27	ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y SANEAMIENTO; PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DEL CASERIO PINALITO, CANTON TIERRA COLORADA, "ASOCIACION COMUNAL ACADESCOPIN" -ACADESCOPIN	ARAMBALA	MORAZAN	393	22/12/2011	240
20	2.28	ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y SERVICIO DE AGUA POTABLE "NUEVO AMANECER" DEL CASERIO CASA BLANCA, EN EL CANTON CASA BLANCA	PERQUIN	MORAZAN	376	23/07/2007	135
21	2.29	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, "NUEVA VIDA" EL CLARIN (ADESCONVEC) CASERIO EL CLARIN, CANTON SUNSULACA	CACAOPERA	MORAZAN	346	03/01/2000	
22	2.30	ASOCIACION DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES "ADERENA"	JOCOAITIQUE	MORAZAN	172	05/05/2006	172
23	11.5	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "LUZ Y VIDA"(ADESCOLYV) CASERIO CHAGUITON, CANTON CASA BLANCA	PERQUIN	MORAZAN	335	07/05/1997	81

V. Que adicionalmente informan que dentro de los informes presentados por la Unidad de Inclusión Social, hay 3 Juntas administradoras de Sistema Rurales de Agua Potable, que no son elegibles para gozar del beneficio de ser declaradas de interés social, las cuales se detallan el siguiente cuadro:

#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
1	2.19	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA RIO SAN ANTONIO SMARSA	NEJAPA	SAN SALVADOR	378	01/02/2008	22
2	11.2	ADMINISTRADORA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA DEL AGUA DE COMASAGUA	COMASAGUA	LA LIBERTAD	379	14/05/2008	88
3	11.4	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO MUNICIPAL	NOMBRE DE JESUS	CHALATENANGO	393	28/10/2011	202

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 y 9 del pliego tarifario vigente, las 23 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, según el siguiente detalle:

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Metropolitana)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
1	2.21	ASOCIACION COMUNAL LA MISERICORDIA DEL CANTON LA CABAÑA (ACOMIC)	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	331	21/05/1996	92

  

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Central)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
2	2.12	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO EL CENTRO, CANTON SAN FRANCISCO	SAN ISIDRO	CABAÑAS	350	26/01/2001	20
3	2.13	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON SAN JOSE EL ESPINO	SAN PEDRO PERULAPAN	CUSCATLAN	332	04/09/1996	164
4	2.16	ASOCIACION COMUNAL QUIPURE	NOMBRE DE JESUS	CHALATENANGO	320	09/09/1993	145
5	2.17	ASOCIACION COMUNAL PATAMERA	NOMBRE DE JESUS	CHALATENANGO	339	12/05/1998	85
6	2.18	ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE "DIVINO NIÑO DE JESUS" CANTON DOS QUEBRADAS	SAN VICENTE	SAN VICENTE	383	20/04/2015	70
7	2.22	ASOCIACION COMUNAL DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL DE LA URBANIZACION SAN FRANCISCO	CIUDAD ARCE	LA LIBERTAD	363	09/06/2004	106
8	2.24	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LOTIFICACION SAN FRANCISCO, CANTON LOS CHILAMATES, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION	CHALATENANGO	397	19/11/2012	216

  

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Occidental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
9	7.0	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL MARIA AUXILIADORA, ADESCOMA	SANTA ANA	SANTA ANA	360	02/09/2003	-
10	2.11	ASOCIACION DE USUARIOS DEL AGUA POTABLE LA BENDICION DE DIOS, DEL CASERIO EL LLANO, CANTON BELEN GUILIAT	METAPAN	SANTA ANA	397	10/12/2012	231
11	2.15	ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO EL CORTIJO Y EL CASERIO EL REFUGIO, DEL CANTON SAN BENITO, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO MENENDEZ Y CASERIO AHUACHAPIO, DEL CANTON FALLA, ACASAPBD	JUJUTLA	AHUACHAPAN	393	09/12/2011	231
12	2.20	ASOCIACION COMUNAL DE ACUEDUCTO "LOS SEIS DIAMANTES" DE LOS CANTONES, EL CARRIZAL, EL CERRITO, PUSHTAN, CUSAMALUCO, TAJCUILULAN Y SAN RAMON	NAHUIZALCO	SONSONATE	349	16/10/2000	193

  

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Oriental)							
---	--	--	--	--	--	--	--

#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
13	2.10	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LLANO ALEGRE - ADESCOLLALE CASERIO PLAN DE ANIMAS, CANTON ANIMAS	SOCIEDAD	MORAZAN	335	07/05/1997	81
14	2.14	ASOCIACION COMUNAL LA BENDICION [ACOBELJOH]	SAN FRANCISCO JAVIER	USULUTAN	378	31/03/2008	57
15	11.1	ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, BENDICION DE DIOS-ACASABED	PERQUIN	MORAZAN	394	22/12/2011	240
16	2.23	ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGRARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA SAN JUAN AGUA BLANCA DE R.L.	CACAOPERA	MORAZAN	388	13/11/1996	56
17	2.25	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "NUEVA ESPERANZA POR LA PAZ" (ADESCONEPP) DEL CASERIO/EL RODEO CANTON LA ESTANCIA.	CACAOPERA	MORAZAN	389	14/12/2010	234
18	2.26	ASOCIACION DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CAMPESINOS DE ORIENTE (ADESCOCAO) DEL CS/NARANJERA C/ESTANCIA	CACAOPERA	MORAZAN	326	15/02/1995	32
19	2.27	ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SALUD Y SANEAMIENTO: PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DEL CASERIO PINALITO, CANTON TIERRA COLORADA, "ASOCIACION COMUNAL ACADESCOPIN" - ACADESCOPIN	ARAMBALA	MORAZAN	393	22/12/2011	240
20	2.28	ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y SERVICIO DE AGUA POTABLE "NUEVO AMANECEER" DEL CASERIO CASA BLANCA, EN EL CANTON CASA BLANCA	PERQUIN	MORAZAN	376	23/07/2007	135
21	2.29	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "NUEVA VIDA" EL CLARIN (ADESCONVEC) CASERIO EL CLARIN, CANTON SUNSULACA	CACAOPERA	MORAZAN	346	03/01/2000	
22	2.30	ASOCIACION DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES "ADERENA"	JOCOAITIQUE	MORAZAN	172	05/05/2006	172
23	11.5	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "LUZ Y VIDA"(ADESCOLYV) CASERIO CHAGUITON, CANTON CASA BLANCA	PERQUIN	MORAZAN	335	07/05/1997	81

2. Denegar el beneficio de ser declaradas de interés social a 3 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, por considerarse que no son elegibles, las cuales se detallan a continuación:

#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
1	2.19	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA RIO SAN ANTONIO SMARSA	NEJAPA	SAN SALVADOR	378	01/02/2008	22
2	11.2	ADMINISTRADORA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA DEL AGUA DE COMASAGUA	COMASAGUA	LA LIBERTAD	379	14/05/2008	88
3	11.4	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO MUNICIPAL	NOMBRE DE JESUS	CHALATENANGO	393	28/10/2011	202

3. Instruir a la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales y Gerencia Comercial para que realicen los trámites correspondientes.

#### 5.5) Unidad de Secretaría.

5.5.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito de la Corte de Cuentas de la República, mediante la cual notifican el borrador del Informe de Auditoría Financiera a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), período del 01 de enero 31 de diciembre de 2014.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre el borrador de informe,

#### **ACUERDA:**

Dar por recibida la notificación, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5.5.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, informe emitido por el Gerente Comercial, sobre inspección realizada a Inmuebles de usuarios que han solicitado Tarifa Preferencial, y su impacto en la facturación.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en la Unidad de Secretaría de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, se han recibido diferentes solicitudes de entidades que requieren se les otorgue el beneficio de Tarifa Preferencial; dichas entidades se detallan de la siguiente manera:

a) Asociación de Señoras de la Caridad "San Vicente de Paúl", del municipio

- de Sensuntepeque, con número de cuenta 1875404.
- b) Clínica Madre Paula Cano, de la Asociación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, ubicada en Avenida Narciso Monterrey No. 10, Barrio San José, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, con número de cuenta 1954676.
- c) Asociación Lisiados de Guerra de El Salvador (ALGES):
- i. Servicios Sanitarios, cocina mercado Colón del departamento de Santa Ana, con número de cuenta 10144592.
  - ii. Servicios Sanitarios, Plaza Barrios del departamento de San Salvador, con número de cuenta 10127817.
- d) Centros del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI):
- i. Centro de Parálisis Cerebral, Colonia Costa Rica, Avenida Irazú No. 181, departamento de San Salvador, con número de cuenta 394647.
  - ii. Centro de Atención a Ancianos Asilo "Sara Zaldívar", Colonia Costa Rica, Avenida Irazú No. 181, departamento de San Salvador, con número de cuenta 2771676.
  - iii. Escuela de Rehabilitación de Ciegos, 21 Calle Poniente No. 240, departamento de San Salvador, con número de cuenta 113431.
  - iv. Centro de Rehabilitación para Ciegos, 21 Calle Poniente No. 240, departamento de San Salvador, con número de cuenta 113493.
  - v. Centro de atención para la niñez y la adolescencia (Centro de Educación Especial), Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, No. 181, departamento de San Salvador, con número de cuenta 394663.
  - vi. Centro del Aparato Locomotor, Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, No. 181, departamento de San Salvador, con número de cuenta 394655.
  - vii. Centro de Audición y Lenguaje, Colonia Nicaragua, Calle Los Viveros No. 126, departamento de San Salvador, con número de cuenta 384332.
  - viii. Centro de Rehabilitación Profesional (Centro de Invalideces Múltiples), Colonia Nicaragua, Calle Los Viveros, departamento de San Salvador, con número de cuenta 384355.
  - ix. Unidad de Consulta Externa (ISRI), Colonia Costa Rica, Avenida Irazú No. 181, departamento de San Salvador.
  - x. Centro de Rehabilitación de Occidente, 17 Avenida Sur, entre 3ª y 5ª Calle Oriente, departamento de Santa Ana, con número de cuenta 2420411.
  - xi. Centro de Rehabilitación de Oriente (ISRI), Costado Norponiente del Hospital Nacional San Juan de Dios, departamento de San Miguel, con número de cuenta 7516511.
- e) Complejo Padre Arrupe, propiedad de la Fundación Padre Arrupe, ubicado en Calle Padre Salazar-Simpson, contiguo a Universidad Don Bosco, entre Ciudad Delgado y Soyapango, con número de cuenta 6217395.
- II. Que la Jefe de la Unidad de Secretaría, solicitó al Gerente Comercial realizara un estudio de cada caso, en el cual incluyera estado de cuenta, estimado de cuánto pagarían con la nueva tarifa y cuál sería el impacto económico para la Institución, esto con el fin que la Junta de Gobierno determinara si era procedente o no acceder a lo solicitado.
- III. Que atendiendo lo anterior, el Gerente Comercial, licenciado Guillermo

Antonio Carías Guzmán, mediante correspondencia de fecha 15 de octubre de 2015, emite informe sobre lo solicitado, en los términos siguientes:

### Caso 1:

#### INFORME DE TARIFA PREFERENCIAL Y SU IMPACTO EN LA FACTURACION

Nombre Institución	Cuentas	Tarifa Actual	Tarifa Preferencial	Disminución de la Facturación Mensual	Disminución de la Facturación Anual	Saldo en Mora	Antigüedad	OPINIÓN GERENCIA COMERCIAL
Asociación de Señoras de La Caridad "San Vicente de Paul" de Sensusupeque	1875404	\$ 235.04	\$ 25.80	\$ 209.24	\$ 2,510.86	\$ -		Por ser un asilo de ancianos y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4, numeral 4.11 (Clínicas de Asistencia Social) aplica a la Tarifa Preferencial.
Clinica "Madre Paula Cano" de la Asociación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción.	1954676	\$ 68.43	\$ 11.20	\$ 57.23	\$ 686.78	\$ -		Según lo estipulado en el Art.4, numeral 4.11 y en virtud de la naturaleza del servicio que es una Clínica de Asistencia Social, aplica a la Tarifa Preferencial.
ASOC LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR [14 AVENIDA SUR Y 13 CALLE PONIENTE MERCADO COLON. SERVICIOS SANITARIOS SECTOR COCINAS]	10144592	\$ 3,035.45	\$ 333.20	\$ 2,702.25	\$ 32,427.02	\$ 1,381.70	30 días	Esta Gerencia opina que Aplica la Tarifa Preferencial por ser una Institución de ayuda social, la cual le da trabajo a los Lisiados de Guerra.
ASOCIACION DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR (PLAZA BARRIOS SOBRE ZDA C OTE ENTRE AV CUSCATLAN Y 2DA AV SUR)	10127817	\$ 6.15	\$ 3.00	\$ 3.15	\$ 37.80	\$ -		Esta Gerencia opina que Aplica la Tarifa Preferencial por ser una Institución de ayuda social, la cual le da trabajo a los Lisiados de Guerra.
		\$ 3,345.07	\$ 373.20	\$ 2,971.87	\$ 35,662.46	\$ 1,381.70		
		100%	11%	89%				

### Caso 2:

#### INFORME DE TARIFA PREFERENCIAL INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION DE INVALIDOS (ISRI)

Nombre Institución	Cuentas	Consumos anteriores en Mts²	Consumos Actuales en Mts²	Porcentaje de variación	Tarifa Preferencial	Saldo en Mora	Antigüedad	Detalle de Abastecimiento
CENTRO PARALISIS CEREBRAL	394647	1367	1463	7%	\$ 292.60	\$ 2,340.86	Más de 180 días	ABASTECE ASILO SARA SALDIVAR (SAN SALVADOR)
ASILO SARA ISRI	2771676	1300	1300	0%	\$ 260.00	\$ 387.76	30 días	
ESC DE REHABILIT DE CIEGOS	113431	1070	1070	0%	\$ 214.00	\$ 1,619.31	Más de 180 días	ABASTECE AL CENTRO DE REHABILITACION DE CIEGOS Y ESCUELA PARA CIEGOS (SAN SALVADOR)
CTRO DE REHABIL PARA CIEGOS	113493	10	10	0%	\$ 3.76	\$ 256.00	Más de 180 días	
CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL	394663	542	542	0%	\$ 108.40	\$ 543.17	Más de 180 días	ABASTECE A CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SAN SALVADOR)
CENTRO DEL APARATO LOCOMOTOR	394655	542	638	18%	\$ 125.60	\$ 1,124.50	Más de 180 días	
CTRO DE AUDICION Y LENGUAJE	384332	877	529	-40%	\$ 132.00	\$ 1,135.80	Más de 180 días	ABASTECE A CENTRO DE AUDICION Y LENGUAJE (SAN SALVADOR)
CENTRO INVALEDES MULTIPLES	384355	209	219	5%	\$ 45.60	\$ 213.60	Más de 180 días	ABASTECE A CENTRO DE INVALIDES MULTIPLES (SAN SALVADOR)
INST.SALVADOREÑO DE REHABILITACION DE INVALIDOS	5328332	62	22	-65%	\$ 4.40	\$ 179.09	Más de 180 días	ABASTECE CONSULTA EXTERNA DE ISRI (SAN SALVADOR)
CENTRO DE REHABILITACION DE OCCIDENTE	2420411	212	219	3%	\$ 42.40	\$ 444.40	Más de 180 días	ABASTECE AL CENTRO DE REHABILITACION DE OCCIDENTE, SERVICIO DE ATENCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PERSONAS DISCAPACITADAS (SANTA ANA)
					\$ 1,228.76	\$ 8,244.49		

Nota: todas las cuentas gozan de tarifa preferencial a un valor de \$0.20 ctsv el metro cúbico, están amparadas en Artículo 4, numeral 4.11 del Acuerdo Tarifario Vigente

Opinión de la Gerencia Comercial: En virtud que el Servicio que presta el ISRI se puede catalogar como Clínicas de Asistencia Social a las cuales hace referencia el acuerdo tarifario en su Artículo 4, numeral 4.11 y después de analizar sus consumos actuales, los cuales no superan el 20% de su promedio general, aplicaría mantener la Tarifa Preferencial, pero esta se deberá hacer efectiva hasta que se hayan cancelado las cuentas que están en mora a la fecha.

ISRI INSTITUTO SALVADORENO DE REHABILITACION DE IN (EXPLOTACION PRIVADA) **	7516511	40	10	-75%	\$ 4.25	\$ -	--	ABASTECE CLINICA DE ASISTENCIA Y TERAPIAS DEL ISRI (San Miguel)
---	---------	----	----	------	---------	------	----	---

\*\* No Aplica Tarifa preferencial ya que es una Explotación Privada y la Tarifa para Explotación es inferior a la Tarifa Preferencial

### Caso 3:

Sobre la solicitud de aplicar tarifa preferencial a Fundación Padre Arrupe, la Gerencia Comercial informa que dicha petición ha sido denegada por la Junta de Gobierno según consta en el acuerdo número 7.4.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2012, por considerarse que tiene un nivel de ingresos suficiente como para sufragar el servicio de agua potable.

- IV. Que de conformidad al artículo 3 literal "c" del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los Centros de Asistencia Social; pudiendo concederse tal declaratoria para el pago de Tarifa Preferencial, siempre que cumplan con los criterios que al efecto se establecen en el artículo 4.11 del referido Pliego Tarifario.

Con base al Informe emitido por la Gerencia Comercial, la Junta de Gobierno

**ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social de conformidad al Art. 3 literal "c" del Pliego Tarifario vigente a las Instituciones siguientes:
  - a) Asociación de Señoras de la Caridad "San Vicente de Paúl", del municipio de Sensuntepeque, con número de cuenta 1875404.
  - b) Clínica Madre Paula Cano, de la Asociación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, ubicada en Avenida Narciso Monterrey No. 10, Barrio San José, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, con número de cuenta 1954676.
  - c) Asociación Lisiados de Guerra de El Salvador (ALGES):
    - i. Servicios Sanitarios, cocina mercado Colón del departamento de Santa Ana, con número de cuenta 10144592.
    - ii. Servicios Sanitarios, Plaza Barrios del departamento de San Salvador, con número de cuenta 10127817.
  - d) Centros del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI):
    - i. Centro de Parálisis Cerebral, Colonia Costa Rica, Avenida Irazú No. 181, departamento de San Salvador, con número de cuenta 394647.
    - ii. Centro de Atención a Ancianos Asilo "Sara Zaldívar", Colonia Costa Rica, Avenida Irazú No. 181, departamento de San Salvador, con número de cuenta 2771676.
    - iii. Escuela de Rehabilitación de Ciegos, 21 Calle Poniente No. 240, departamento de San Salvador, con número de cuenta 113431.
    - iv. Centro de Rehabilitación para Ciegos, 21 Calle Poniente No. 240, departamento de San Salvador, con número de cuenta 113493.
    - v. Centro de atención para la niñez y la adolescencia (Centro de Educación Especial), Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, No. 181, departamento de San Salvador, con número de cuenta 394663.
    - vi. Centro del Aparato Locomotor, Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, No. 181, departamento de San Salvador, con número de cuenta 394655.
    - vii. Centro de Audición y Lenguaje, Colonia Nicaragua, Calle Los Viveros No. 126, departamento de San Salvador, con número de cuenta 384332.
    - viii. Centro de Rehabilitación Profesional (Centro de Invalideces Múltiples), Colonia Nicaragua, Calle Los Viveros, departamento de San Salvador, con número de cuenta 384355.
    - ix. Unidad de Consulta Externa (ISRI), Colonia Costa Rica, Avenida Irazú No. 181, departamento de San Salvador.
    - x. Centro de Rehabilitación de Occidente, 17 Avenida Sur, entre 3ª y 5ª Calle Oriente, departamento de Santa Ana, con número de cuenta 2420411.

Consecuentemente, gozarán de Tarifa Preferencial a partir de la fecha del presente acuerdo. Dicha Tarifa estará sujeta a las condiciones de no existir conexiones ilegales o fraudulentas, las cuentas no deben estar en mora o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Tarifa que será condicionada a que el servicio que presten sea en óptimas condiciones y hagan uso racional del vital líquido; asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

2. Denegar la solicitud del Centro de Rehabilitación de Oriente (ISRI), Costado Norponiente del Hospital Nacional San Juan de Dios, departamento de San Miguel, con número de cuenta 7516511, en vista que es una explotación privada y la tarifa para explotación es inferior a la tarifa preferencial.
3. Denegar la solicitud del Complejo Padre Arrupe, propiedad de la Fundación Padre Arrupe, ubicado en Calle Padre Salazar-Simpson, contiguo a Universidad Don Bosco, entre Ciudad Delgado y Soyapango, con número de cuenta 6217395, por considerarse que tiene un nivel de ingresos suficiente como para sufragar el servicio de agua potable.
4. Delegar a la Gerencia Comercial de respuesta a los interesados en los términos establecidos en el presente acuerdo.

#### 5.6) Unidad Financiera Institucional.

El Gerente Interino de la Unidad Financiera Institucional y el Gerente de Recursos Humanos, someten a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de modificación presupuestaria para reforzar el presupuesto de Viáticos de la Unidad de Auditoría Interna.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que atendiendo lo dispuesto por la Junta de Gobierno, según acuerdo número 5.1.2, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2014, mediante el cual se aprobó la suspensión de modificaciones presupuestarias que incrementen los específicos de horas extras y viáticos, siendo necesario que en caso que alguna Dependencia requiera incrementar dichos específicos, deberá hacer la solicitud a la Gerencia Financiera y Recursos Humanos, quienes son los responsables de analizar las solicitudes y en caso que la justificación amerite dicho refuerzo lo informen y gestionen ante la Junta de Gobierno.
- II. Que en relación a lo anterior, la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional y la Gerencia de Recursos Humanos, informan haber recibido solicitud de la Unidad de Auditoría Interna, en el sentido de gestionar una reprogramación presupuestaria por un monto de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,600.00) para reforzar el rubro de viáticos por comisión interna.
- III. Que con base a lo anterior se procedió a realizar el análisis a las asignaciones presupuestarias de dicha Unidad, identificándose que existen específicos que de acuerdo a su ejecución pueden financiar la necesidad planteada mediante una reprogramación interna de la Unidad, a continuación se muestra la ejecución de dichos específicos:

LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCION	SALDO DISPONIBLE
01-01	11 - UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$ 2,392.52	\$ 555.73	\$ 1,836.79
		54115	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$ 3,085.00	\$ 1,636.45	\$ 1,448.55
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$ 712.08	\$ 284.98	\$ 427.09
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 6,189.60</b>	<b>\$ 2,477.16</b>	<b>\$ 3,712.43</b>

El refuerzo solicitado es para finalizar el presente ejercicio y se considera razonable en virtud de la justificación presentada por esa dependencia y que

se resume a continuación:

Dependencia	Justificación
Unidad de Auditoría Interna	Debido al recorte presupuestario en la etapa de formulación del presupuesto 2015, solamente se autorizó para el rubro de viáticos la cantidad de \$1,775.00, la cual solamente ha sido suficiente para cancelar viáticos por misiones oficiales al interior de la República hasta el mes de septiembre.

- IV. Que por lo anterior, las referidas Gerencias, mediante correspondencia de fecha 27 de octubre de 2015, solicitan a esta Junta de Gobierno la aprobación para efectuar la modificación antes detallada.
- V. Que la base legal para realizar las modificaciones presupuestarias antes descritas la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (LEY AFI), Artículo 59 del Reglamento de la misma Ley, Romano V, Literal "C" del Manual de Procesos de la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe presentado por la Gerente Interino de la Unidad Financiera Institucional y el Gerente de Recursos Humanos, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar la reclasificación interna del presupuesto de la Unidad de Auditoría Interna para reforzar el pago de viáticos por los montos siguientes en las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo detalladas a continuación:

**CUENTAS A DISMINUIR**

LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCION	SALDO DISPONIBLE	PROPUESTA DE DISMINUCION
01-01	11 - UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$ 2,392.52	\$ 555.73	\$ 1,836.79	\$ 884.96
		54115	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$ 3,085.00	\$ 1,636.45	\$ 1,448.55	\$ 530.97
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$ 712.08	\$ 284.98	\$ 427.09	\$ 184.07
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 6,189.60</b>	<b>\$ 2,477.16</b>	<b>\$ 3,712.43</b>	<b>\$ 1,600.00</b>
<b>TOTAL A DISMINUIR</b>				<b>\$ 6,189.60</b>	<b>\$ 2,477.16</b>	<b>\$ 3,712.43</b>	<b>\$ 1,600.00</b>

**CUENTAS A INCREMENTAR**

LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCION	SALDO DISPONIBLE	PROPUESTA DE INCREMENTO
01-01	11 - UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$ 1,775.00	\$ 1,737.00	\$ 38.00	\$ 1,600.00
<b>TOTAL A AUMENTAR</b>				<b>\$ 1,775.00</b>	<b>\$ 1,737.00</b>	<b>\$ 38.00</b>	<b>\$ 1,600.00</b>

6) Solicitud de Presidencia.

El señor presidente de la institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para realizar las gestiones necesarias con el fin de conciliar los saldos de las cuentas por cobrar y por pagar con la Alcaldía Municipal de Usulután y tramitar la recuperación del saldo a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), realiza una gestión de cobro de manera permanente, principalmente con aquellas cuentas que representan un valor muy significativo como es el caso de la Alcaldía Municipal de Usulután.



- II. Que la municipalidad de Usulután, ha mostrado interés en resolver las cuentas por cobrar y por pagar que mantienen con esta autónoma, para lo cual han nombrado una Comisión que dará seguimiento a la deuda existente con la ANDA, según consta en el acuerdo municipal número XXVII, del Acta No. 18, tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2015.
- III. Que por lo anterior, esta Junta de Gobierno considera necesario se nombre una Comisión Especial encargada de realizar las gestiones pertinentes para conciliar los saldos de la cuenta con la Alcaldía Municipal de Usulután.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Autorizar al señor presidente de la institución, para que realice todas las gestiones necesarias para conciliar los saldos de las cuentas por cobrar y por pagar con la Alcaldía Municipal de Usulután y tramitar la recuperación del saldo a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, para lo cual podrá nombrar una Comisión Especial.

-----  
-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO